



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 14-03-2018-SE-MDL

Lobitos, cinco de marzo del año dos mil dieciocho.

VISTO:

El Informe N° 02-02-2018-ERPP- MDL de la Oficina de Asesoría Jurídica, debatido en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-03-2018-SG-MDL, de fecha 05.03.2018, con respecto al Punto de Agenda, sobre Solicitud de donación de área de terreno al Gremio de Pescadores Artesanales de Lobitos para la ejecución del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO PRIMAVERA DEL DISTRITO DE LOBITOS, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos que le son competentes y al amparo de esa autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo N°41 de la acotada norma establece que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

- Que el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, preceptúa que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante el Informe del visto, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que de conformidad con el Art 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

En consecuencia, el correlato implica que por Acuerdo de Concejo se apruebe solicitar la donación en concordancia con los artículos 66° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

- Que, deliberado los precitados informes, fue sometido a votación el referido punto de agenda por el Concejo Municipal, siendo aprobado por Mayoría.

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en los Numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Artículo Primero: **APROBAR**, la solicitud de **DONACIÓN DE ÁREA DE TERRENO** que petitionará la Municipalidad Distrital de Lobitos a la Asociación del Gremio de Pescadores Artesanales de Lobitos para la ejecución del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO PRIMAVERA DEL DISTRITO DE LOBITOS.



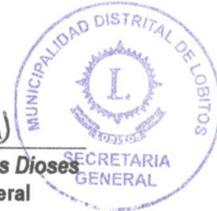
Lobitos, Balneario de la Paz

Artículo Segundo: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. Christian Jaime Regue Llontop
Alcalde Distrital de Lobitos




Abog. Jim Paul Benites Dioses
Secretario General

